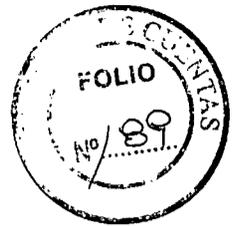




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 4 SEP 1995

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por el Superior Tribunal de Justicia, correspondiente al mes de ENERO/94 -Ejercicio 1994- por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 272.795,70); y

CONSIDERANDO: Que, según los Informes N°155/95 T.C., se aconseja mantener pendiente de aprobación por Capítulo de Observaciones como Anexo I y II la suma de PESOS (\$ 1.002,00) y (\$ 2.323,51) debiendo realizar el depósito de dicha suma, hasta tanto se opte por la adhesión a una Obra Social.-

Que, se acompaña a la presente resolución, Capítulo de Recomendaciones, como Anexo III.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso "b" de la Ley Provincial N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E :

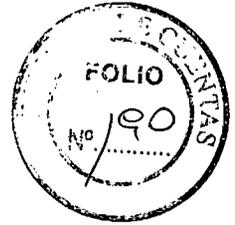
ARTICULO 1° APROBAR parcialmente la rendición de cuentas del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA por el mes de ENERO/94 y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 19/100 (\$ 269.470,19).

ARTICULO 2° MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS MIL DOS (\$ 1.002,00) por Capítulo de Observaciones que forma parte integrante a la presente como Anexo I; concediendo al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para responder al mismo.

ARTICULO 3° MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 51/100 (\$ 2.323,51), por Capítulo de Observaciones que forma parte integrante a la presente como Anexo II, debiendo realizar el depósito por dicha suma (de acuerdo a lo especificado en el Anexo citado) en un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente, hasta tanto se opte por la adhesión a una Obra Social.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



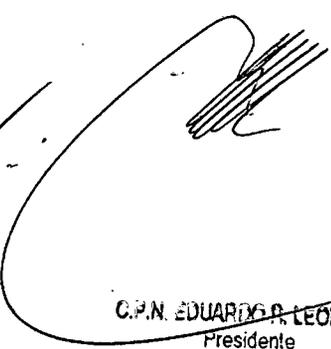
ARTICULO 4° RECOMENDAR al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA lo
estipulado en el ANEXO III que forma parte integrante de la
presente.-

ARTICULO 5° DECLARAR libre de responsabilidad por el importe
indicado en el Art.1° al Dr. Emilio GNECCO.

ARTICULO 6° REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 211. /95.-V.A.-


C.P. CLAUDIO GNECCO
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOL. N° 211/95

CAPITULO DE OBSERVACIONES
ENERO/94

GASTOS EN GENERAL:

ORDEN DE PAGO N° 13 TAXI-FLET JUAN CARLOS MUNCH.-

Se abona por Servicios de jardineria, se observa:

- 1° Que la factura emitida es de "TAXI-FLET".-
- 2° El trabajo lo cobra este Sr. MUNCH, que no es titular de la factura (GIMENEZ).-..... \$ 300,00.-

GASTOS EN PERSONAL

OBSERVACIONES EN GENERAL :

1° No existe retención por Seguro de Vida Obligatorio de acuerdo a la obligatoriedad establecido en Art 1° Decreto N° 1588/80, considerando a efectos de la liquidación la cuota de \$ 3,00.- por agente y la cantidad de (17) personas de acuerdo a los haberes de Enero/94, lo cual no se observa en cuanto al monto, sino al concepto del mismo.-

2° GNECCO, EMILIO PEDRO:

Se sigue liquidando como los anteriores meses, debiendo observarse "Familia Numerosa" el mismo no corresponde, según Declaración Jurada del Salario Familiar, como así también el Complemento de Vacaciones \$6,00.- por dicho concepto total.....\$ 12,00.-

PERSONAL CONTRATADO:

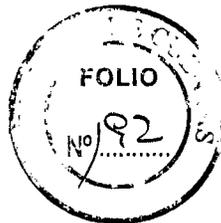
Se liquidó salario familiar al personal contratado, de acuerdo a la estipulado en los contratos; no corresponde su liquidación por lo tanto se realiza la siguiente observación:

| | |
|---------------------|-----------------|
| ALLICA, ROSA | \$ 150.- |
| MAIO, PATRICIA | \$ 138.- |
| DELGADO, NORBERTO | \$ 322.- |
| GIOVANINI, GRACIELA | \$ 80.- |
| | <u>\$ 690.-</u> |

IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO LA SUMA
DE PESOS MIL DOS (\$ 1.002,00).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II RESOL. N° 211/95.-

CAPITULO DE OBSERVACIONES

ENERO/94

1° Corresponde realizar el descuento de Obra Social a los Magistrados del Poder Judicial, por lo indicado en la Ley N° 23.660 y Constitución Provincial Art.16° inciso "g".

Se debe realizar el depósito que de acuerdo a la Obra Social que mantiene convenio con este organismo (I.S.S.T.) corresponde: 3% Aporte. Pers. y 6% Ap. Patronal.-

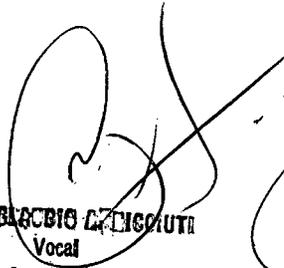
| | Ap. Personales | Ap. Patronales |
|----------------|----------------|----------------|
| GNECCO, Emilio | \$ 405,00.- | \$ 810,00.- |
| CORTELEZZI, J | \$ 369,51.- | \$ 739,00.- |
| Totales | \$ 774,51.- | \$ 1.549,00.- |

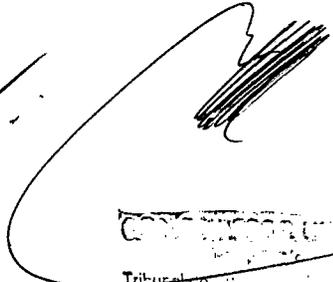
El depósito indicado precedentemente deberá realizarse de la siguiente forma:

a) A cargo de los entonces empleados del Poder Judicial, detallados en este capítulo, el o los importes correspondientes al aporte personal detallado en la columna Ap. Personal.-

b) A cargo del Poder Judicial los importes correspondientes a los totales indicados en la columna Ap. Patronal.-

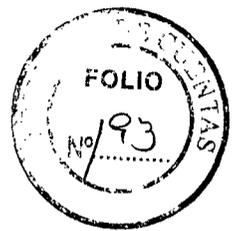
IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO LA
SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 51/100
(\$ 2.323,51).-


EMILIO GNECCO
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO III RESOL. N° 21/95

CAPITULO DE RECOMENDACIONES
ENERO/94

1° Se recomienda al Funcionario que rubrica los recibos de haberes, no conformar él mismo su recibo; lo que deberá ser cumplimentado por otro Funcionario Superior.-
(ARAMBURU, Horacio).-

USHUAIA, 4 SEP 1995

G. P. L. CLAUDIO ESCOBAR
Vocel
Tribunal de Cuentas de la Provincia

G. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia